



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2021-A/MPR**

Rioja, 11 de agosto de 2021.

### **VISTO:**

La Carta N° 040-MPR-JGQR-IA/2021 de fecha 06.08.2021; Informe Técnico N° 170-2021-OEP-GI/MPR de fecha 09.08.2021; Informe N° 0152-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 10.08.2021; Informe N° 0909-2021-GI/MPR de fecha 10.08.2021; Informe N° 346-2021-GM/MPR de fecha 10.08.2021; Memorando N° 275-2021-A/MPR de fecha 11.08.2021, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada : **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ATRACTIVO TURISTICO CERRO TAMBURCO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, CA N° 2600000895, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 040-MPR-JGQR-IA/2021 de fecha 06.08.2021, el Inspector de la Actividad hace de conocimiento que se ejecutó la actividad : **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ATRACTIVO TURÍSTICO CERRO TAMBURCO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA N° 2600000895, al 100% habiéndose concluido el 04 de agosto del 2021;

Que, la Gerencia de Inversiones con el Informe N° 0909-2021-GI/MPR de fecha 10 de agosto del 2021, en cumplimiento a lo establecido en la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", solicita que el Organismo Ejecutor emita el acto resolutorio correspondiente de conformación del Comité de Recepción de Obra;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ATRACTIVO TURÍSTICO CERRO TAMBURCO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA N° 2600000895, CONVENIO 26-0027-AII-10, integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Ing. JANY STEPHANIE TORRES PINCHI	PRESIDENTE
02	CPC. GLADIS N. PÉREZ CABRERA	PRIMER MIEMBRO
03	Arq. JOSÉ GABRIEL QUEVEDO RUIZ	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

D. c.  
\* Gerencia Municipal  
\* Gerencia de Administración y Finanzas  
\* Gerencia de Inversiones  
\* Secretaría General  
\* Portal Institucional  
\* Archivo